

EL DESLINDE

Nosotros adquirimos nuestra propiedad con la certeza documental de que no estaba afectada por la ley de costas ni por ningún otro tipo de servidumbre, ya que la urbanización donde se encuentra fue deslindada en 1964 con un deslinde específico para la misma, a petición y requerimiento del promotor y representante de la urbanización, para poder dar garantías suficientes a los potenciales compradores. Hecho indiscutible que también pudimos verificar en el Registro de la Propiedad, lo que nos dio la total seguridad, de que, por encontrarnos en un Estado de Derecho, nuestra propiedad, jamás podría ser afectada por una servidumbre derivada de la aplicación de la ley de Costas. Además, por encontrarse en la franja de protección del Parque Natural, esperábamos que se respetara el medioambiente.

Siempre tuvimos la certeza de que, el deslinde marítimo terrestre de 1964 y sus mojones, se encontraban protegidos por el Código Penal Español, Artículo 246 entre otros, y por el Artículo 91-2a de ley ordinaria 22/1988 de Costas, a pesar de lo cual el Estado Español incumplió sus propias leyes y 46 años más tarde modificó el deslinde para expoliar nuestras propiedades, que están a más de 500 metros del mar.

Los deslindes de 1962 y 1964 declararon dominio público marítimo terrestre una amplísima franja de terreno costero que los funcionarios de Costas, incumpliendo con su deber, no protegieron debidamente y no inscribieron en el registro de la propiedad, ya que estos apetitosos terrenos en primera línea de mar y en pleno "boom" turístico, estaban fuertemente solicitados por toda clase de especuladores. Como consecuencia, los especuladores, con la permisión de algunos funcionarios de Costas, edificaron todo el dominio público marítimo terrestre deslindado en 1962 y 1964, llenándolo de grandes edificios de hoteles y apartamentos que luego vendieron, libres de cargas, a ciudadanos españoles y europeos que, de buena fe, creyeron los datos que aparecían en el registro de la propiedad, para encontrarse hoy ,estos ciudadanos inocentes, timados y con un gran perjuicio económico del que el Estado Español es responsable subsidiario.



A ⇔ B = Deslinde de 1964

B ⇔ C = Deslinde de 1962

Los especuladores, al edificar en medio de la playa, destruyeron el cordón dunar que protegía toda esta parte del lecho del lago Castello, sin reemplazarlo con las correspondientes protecciones artificiales. Esta parte de la Urbanización conocida como "el Salata" con una elevación media de su suelo urbano, que escasamente alcanza el metro sobre el nivel medio del mar, se ha quedado sometida a un inminente, inadmisibles e inasumible riesgo de sumersión, ya que en el Emporda está, histórica y científicamente ampliamente documentado, el fenómeno conocido como "Llevantada", que consiste en un auténtico diluvio sobre el Pirineo Oriental que origina gigantescas riadas de todos los torrentes pirenaicos, acompañado de un fuerte temporal marino, que origina grandes elevaciones de nivel medio del mar en el litoral, que dificultan el desagüe de la gran avenida procedente de las faldas del Pirineo, que inunda todo el lecho del antiguo lago Castello. La zona de los canales está protegida por los espigones de la desembocadura del río Grau, que es el antiguo cauce del río Muga, pero las compuertas, colocadas de forma temeraria por Medioambiente en dicho cauce, embalsarán la próxima avenida que, al reventar las compuertas, arrasará la urbanización causando gravísimos estragos.

En la actualidad, como ya no queda dominio público marítimo terrestre donde poder edificar para seguir consiguiendo los enormes beneficios obtenidos en el pasado, los funcionarios han modificado el deslinde oficial vigente para incorporar ilegalmente al dominio público marítimo terrestre toda una serie de parcelas de propiedad privada con las que seguirán alimentando a los especuladores (como demuestran claramente los planes de la Generalitat y el Ayuntamiento de Rosas). ¿Vaya Usted a saber a cambio de que?. Lo que sí que está claro es que no es para proteger la costa ni el medioambiente, ni cumplir con los fines y objetivos de la ley de Costas, sino para todo lo contrario.



D↔E Deslinde 2010, El deslinde se inició a más de 200 metros del mar

Algunos ediles del Ayuntamiento de Rosas y funcionarios de Costas ya intentaron en 1993-1995 modificar el deslinde de 1964 para apoderarse del dominio público marítimo terrestre y gran parte de las parcelas de propiedad privada situadas en la margen izquierda del río Grau, intento que por supuesto fue rechazado.

La avaricia desmedida de unos pocos y sus abusos nos están ocasionando unos gravísimos perjuicios económicos y quebrantando nuestra salud, tanto física como psicológica.

Unos funcionarios, endiosados, se escudan en la aplicación fraudulenta de una ley como la ley ordinaria de Costas, para expoliar a los ciudadanos europeos de sus propiedades, emulando las peores tropelías de los regímenes totalitarios, ignorando leyes de rango muy superior como la ley Orgánica de Aguas, el Código Civil, el Código Penal, la Constitución Española, el Tratado de la Unión Europea y los Derechos Humanos.

Paralelamente, la Generalitat de Cataluña pretende convertir la urbanización y el río Grau (Muga) en un gran puerto, a base de expoliar la parte más valiosa de nuestras propiedades, sin cumplir los requisitos legales ni mediar indemnización, con el agravante de que, en muchos casos, se trata de la vivienda habitual, lo que nos causa un grave perjuicio económico a las víctimas, dejándonos a nosotros y a nuestras familias en estado precario, además se pretende dar a los bienes expoliados el mismo uso. Sin respetar el hecho de que todo el cauce del río Grau está declarado como patrimonio geológico protegido y la mitad de dicho cauce ya pertenece al Parque Natural de los Aiguamolls del Emporda, encontrándose la totalidad de la urbanización en el acuífero protegido del Parque Natural.

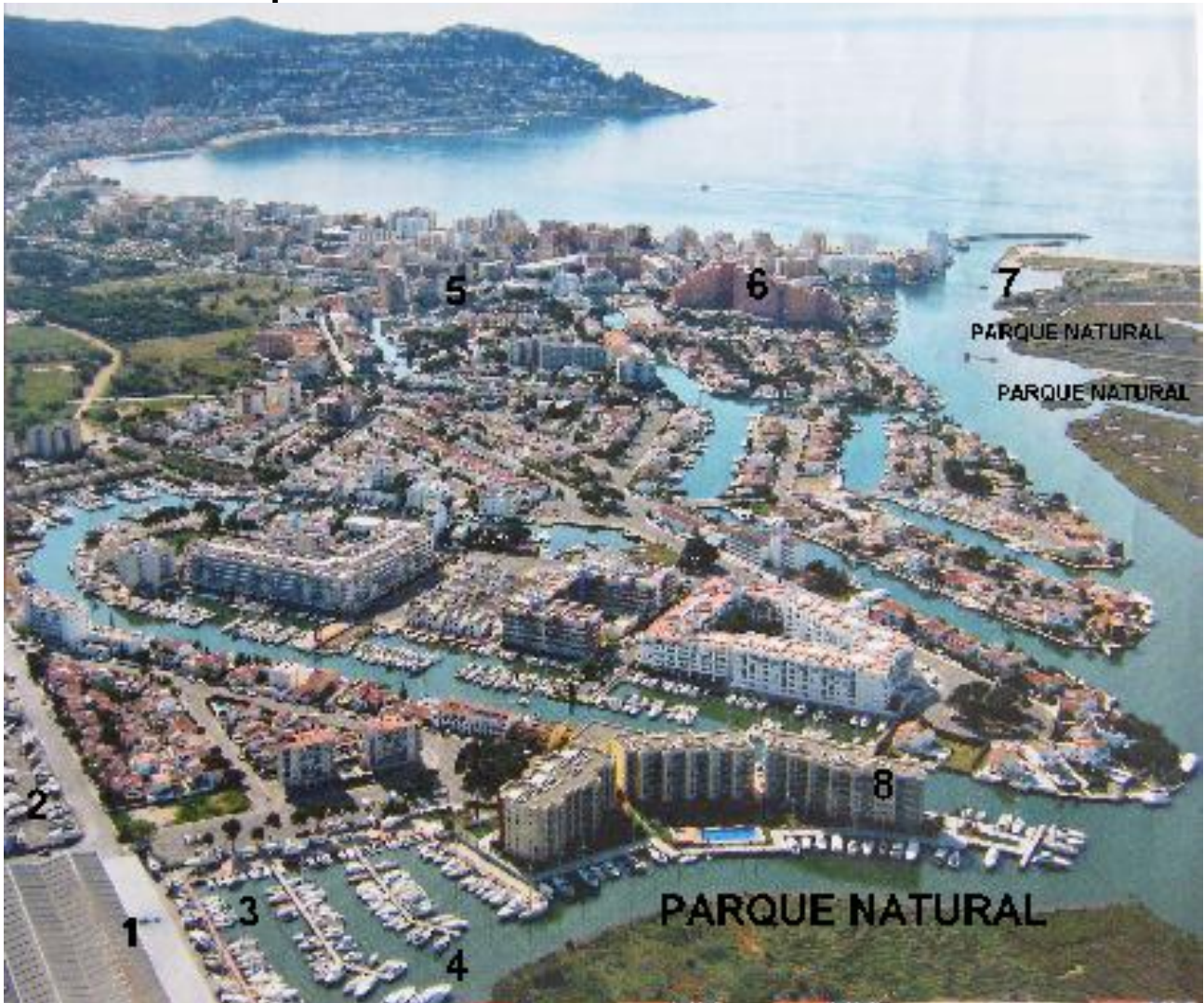
Ya han aprobado, contraviniendo toda la legislación medioambiental, la construcción de una instalación industrial tan altamente contaminante como es una gran Marina Seca en el corazón hídrico del *Parque Natural de los Aiguamolls del Empordà*. No contentos con la aprobación de la construcción de la Marina Seca, han aprobado la construcción de un gran Taller de reparación de grandes buques de hasta 20 m. amarrados en muelles situados en ese mismo lugar

En la zona conocida como Port Bahía ,declarada como Patrimonio Geológico Protegido y acuífero protegido por el *Plan Director Territorial del Empordà*, se están vertiendo miles de toneladas de escombros procedentes de las demoliciones del antiguo Club Mediterráneo, demoliciones que se están realizando para restaurar el paisaje del *Parque Natural del Cap de Creus*. Estos escombros están contaminados con gran cantidad de productos orgánicos persistentes y están claramente tipificados en el *REGLAMENTO (CE) Nº 850/2004* que en su Anexo 5 Parte 2, punto 17.

El río Grau y el Parque Natural están siendo fuertemente contaminados por los productos tóxicos procedentes de la marina seca de Náutic Center, que opera impunemente y que ha ocasionado una capa de lodo tóxico en su lecho. Una más que probable gran avenida del río *Grau* distribuiría los lodos tóxicos y la contaminación almacenada en su cauce por todo el *Parque Natural de los Aiguamolls del Empordà*, envenenándolo de forma casi irreparable así como toda la zona costera próxima a su desembocadura, donde se encuentra el cañón submarino de Cap de Creus.

Nosotros hemos denunciado todos estos hechos repetidamente pero, parece ser que algunas autoridades españolas tienen un total desprecio por la ley y el medioambiente.

La especulación en los últimos años



Al fondo puede verse toda la franja litoral del Municipio de Rosas, incluido el dominio público marítimo terrestre deslindado en 1964, densamente edificada y ocupada por grandes edificios de hoteles y apartamentos. Todas las edificaciones que pueden verse claramente en la fotografía son posteriores a 1964.

- 1.- Gran Marina Seca de Náutic Center
- 2.- Marina Seca de Náutic Center
- 3.- Gran Marina Seca de Port Bahía, Que se ha relleno con escombros procedentes de las demoliciones de Cabo Creus, a pesar de nuestras denuncias a la Fiscalía de Medioambiente.
- 4.- Futura Ubicación del Gran Taller para reparación de grandes buques amarrados a muelle, ya autorizada.
- 5.- Antigua Marina Seca de Náutic Center donde se construye un gran edificio que, entre otras presuntas irregularidades como volumen edificado, etc.; presuntamente no han cumplido con lo dispuesto en el *Decreto 328/1992* y *Capítulo IV de la LEY 12/1985*.

6.- Gran edificio conocido como "el Seiscientos", construido ilegalmente en 1976 (14 alturas cuando el máximo permitido era de 6) y legalizado sin problemas mediante la revisión del POUM de 1993. Como se pretende hacer ahora con las demás irregularidades mediante la revisión del POUM de 2010.

7.- Inicio de la excavación para la construcción del "Puerto Deportivo de Santa Margarita", este puerto deportivo fantasma, que nunca llegó a construirse, fue transferido por el Estado a la Generalitat en 1980, cuando todavía era posible su construcción. En la actualidad la Ley Orgánica 16/2007 prohíbe su construcción, ya que toda la zona donde pretendía construirse ha sido declarada como patrimonio geológico protegido por el Plan Director Territorial del Emporda

8.- Edificios construidos en zona 7, donde solo se permite construir casas adosadas de planta baja y piso como las que les rodean.



A la derecha puede verse todo el dominio público marítimo terrestre de la urbanización y la franja litoral densamente edificadas (todos los grandes edificios que se ven en primera línea de mar, están construidos sobre suelo de dominio público marítimo - terrestre)

Al fondo a la izquierda, la urbanización Canales de Santa Margarita semiculta por "el Seiscientos".

La edificación del dominio público deslindado en 1964 pudo haberse beneficiado de la aplicación de los planes de desarrollo y de la ley 197/1963 pero no así la edificación del dominio público deslindado en 1962.

A pesar de tanta tropelía nosotros, que seguíamos creyendo que nos encontrábamos en un Estado de Derecho, hemos tenido que soportar a unos funcionarios (o agentes suyos) que penetraron e invadieron nuestros domicilios, contra nuestra voluntad y sin orden judicial, para marcar mojones allí donde les vino en gana.

Estos funcionarios y el Estado Español, por no poner coto a sus desmanes, no respetan: el principio de legalidad, la jerarquía normativa, el derecho a la propiedad, el derecho a la herencia, la seguridad jurídica, la no retroactividad de las leyes, el medioambiente, los Derechos Humanos, los Tratados de la Unión Europea, ni su propia Constitución; y de nada sirve denunciar sus presuntos delitos a la Fiscalía de Medioambiente y Urbanismo de Gerona, ya que el fiscal no encuentra delito.

La historia demuestra que no hay peor delincuente que el delincuente infiltrado en la estructura del Estado, utilizando el Estado para cometer sus delitos en nombre del bien común. El ranking mundial del crimen está encabezado por servidores del Estado que ocupan los mil primeros puestos, sin ninguna excepción.

Frecuentemente se amparan en leyes como por ejemplo: Ley de Responsabilidades Políticas de 1939, las Leyes de Nuremberg de 1935, etc. cuya aplicación ha conducido a la arbitrariedad, la usurpación y el expolio. La Ley de Costas 22/1988 parece perseguir los mismos objetivos de arbitrariedad, usurpación y expolio.

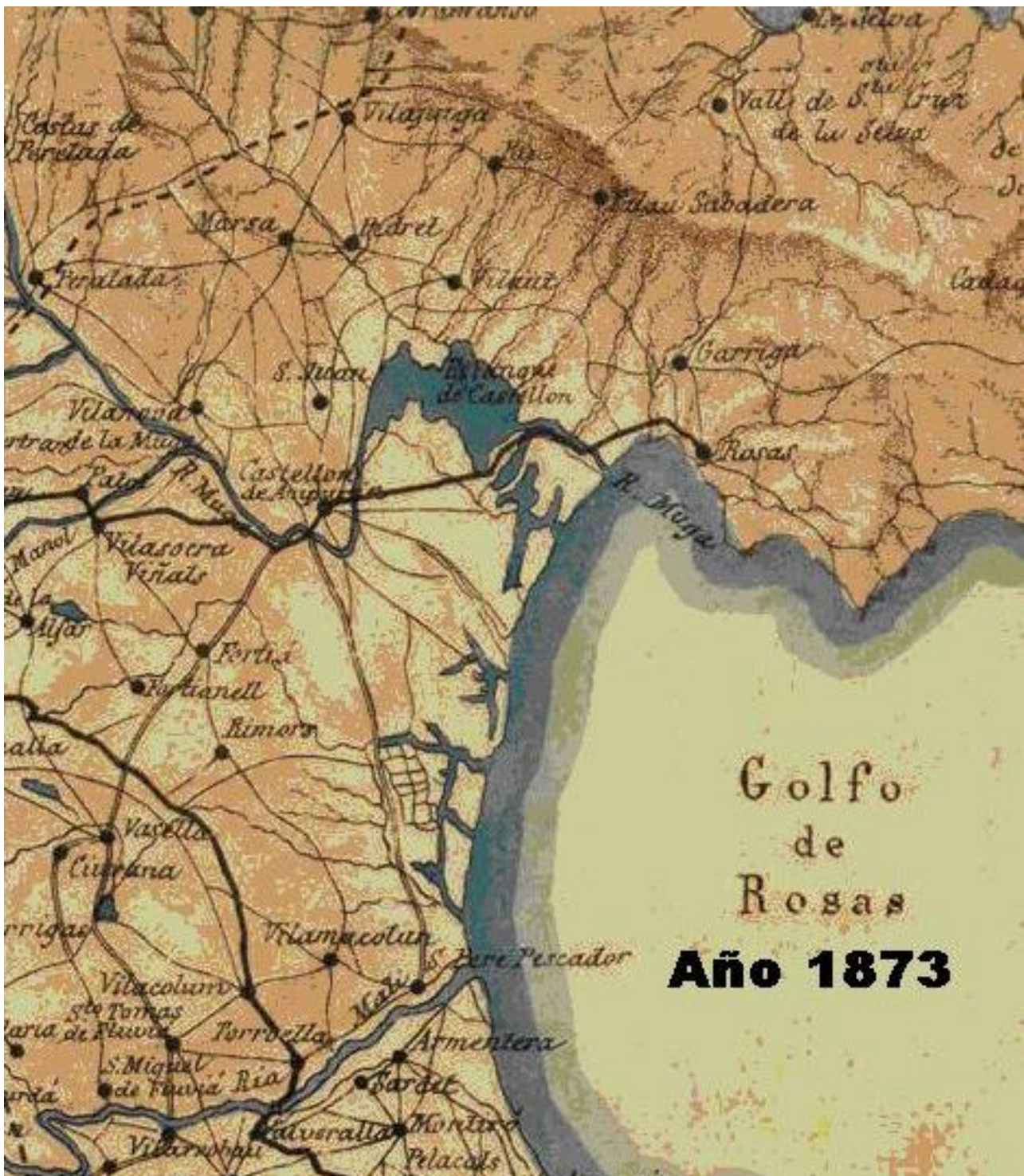


Port Canadell, 260 amarres, en una zona de Patrimonio Geológico Protegido, Acuífero Protegido, Paisaje Protegido y que además invade el Parque Natural



Escombros procedentes de las demoliciones del Club Mediterráneo en el Parque Natural de Cap de Creus, vertidos sobre el Patrimonio Geológico Protegido del Parque Natural de los Aiguamolls y sobre su acuífero protegido. Estos escombros proceden de un antiguo

centro de vacaciones que fue necesario demoler para proteger el Parque Natural de Cap de Creus y están altamente contaminados, a pesar de lo cual el Fiscal de Medioambiente de Gerona no encuentra indicios de delito ecológico en esta actuación, quizá porque está avalada a través de la prensa por la alcaldesa de Rosas y el Sr. Emili Santos.



El río Muga desembocando al mar por su cauce natural, que coincide con el río Grau. Como siempre ha sucedido cuando el río Muga registra una gran avenida (la última tuvo lugar en 1941)